



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES  
RESOLUCIÓN Nº 83/017

Expfe. Nº 5051/2014 Anexo 77

Montevideo, 24 de agosto de 2017

VISTO: la renuncia presentada por la firma Teva Uruguay S.A. respecto del ítem Nº 760 "Diazepam 10 MG comprimidos", que le fuera adjudicado en el marco del Llamado Nº 23/2014 "Suministro de Medicamentos", Grupos 2 y 3.

RESULTANDO: I) que mediante Resolución Nº 74/2016 de fecha 25 de julio de 2016, modificativas y concordantes, se adjudicó el mencionado ítem.

II) que la referida renuncia implica un incumplimiento del contrato, cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre del corriente.

CONSIDERANDO: I) que a los efectos de mantener el normal aprovisionamiento, se considera pertinente readjudicar el ítem a la única oferta incluida en el Ranking de Ofertas, sobre la cual se solicitó y obtuvo la conformidad.

II) lo informado por el Sector Insumos Médicos y Asesoría Económica.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Readjudicar parcialmente, en el marco del Llamado Nº 23/2014 "Suministro de Medicamentos" Grupos 2 y 3, el ítem Nº 760 "Diazepam 10 MG comprimidos", de acuerdo al detalle que surge en los Anexos I y II adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución.

2º) La presente readjudicación representa un aumento en la adjudicación de \$ 258.972 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y dos) impuestos incluidos y a valores históricos, según el detalle por Organismo indicado en el Anexo II, por lo que el importe total máximo adjudicado en el referido Llamado para los Grupos 2 y 3 asciende a la suma de \$ 1.327.773.521 (pesos uruguayos mil trescientos veintisiete millones setecientos setenta y tres mil quinientos veintiuno).

3º) Notificar a las firmas involucradas y solicitar a Caillon & Hamonet S.A.C.I., la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder.

4º) Comunicar a los Organismos intervinientes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de

Cuentas.

5º) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "compras estatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete.

7º) Cumplido, analizar las eventuales sanciones que pudieran corresponderle a la firma Teva Uruguay S.A por la renuncia que da origen a la presente Resolución.



**Cra. Carolina García Parodi**  
Sub Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas